

### 3. RÉGIMEN DE PERMANENCIA

#### 1. Régimen de permanencia en la primera matrícula:

- 1.1. Alumnos en **modalidad de estudio presencial**: Los estudiantes de nuevo ingreso a tiempo completo que, no logren aprobar 12 créditos ECTS, y los estudiantes de nuevo ingreso a tiempo parcial que no logren aprobar 6 créditos ECTS, no podrán continuar en el plan de estudios en que se encuentren matriculados.
- 1.2. Alumnos en **modalidad de estudios a distancia**: Los estudiantes de nuevo ingreso a tiempo completo que no logren aprobar 6 créditos ECTS no podrán continuar en el plan de estudios en que se encuentren matriculados.
- 1.3. Alumnos en **modalidad de estudios semipresencial**: Los estudiantes de nuevo ingreso a tiempo completo que no logren aprobar 6 créditos ECTS no podrán continuar en el plan de estudios en que se encuentren matriculados.

El Consejo de Gobierno, previa autorización de la Rectora, en casos debidamente justificados y documentados de incomparecencia a examen, podrá autorizar de nuevo la matrícula en los mismos estudios, previa solicitud del interesado.

#### 2. Régimen de permanencia en un plan de estudios:

Los estudiantes que agoten todas las convocatorias de exámenes a la que tienen derecho para superar una asignatura no podrán continuar en el plan de estudios en que se encuentren matriculados.

[NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO](#)